

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Torrent

**2025/12678** *Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la aprobación de las bases de la convocatoria de una plaza de técnico/a asesoría jurídica, incluida en la oferta de empleo público de 2024.*

#### ANUNCIO

Por el presente se hace público que por Decreto n.º 4639/2025 y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 20 de octubre de 2025, se han aprobado respectivamente, la convocatoria y bases del proceso para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a Asesoría Jurídica incluida en la oferta de empleo público de 2024.

[VER ANEXO](#)

Torrent, 21 de octubre de 2025.—El secretario general de la Administración Municipal, Eduardo Balaguer Pallás.



**BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN POR FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A ASESORÍA JURÍDICA INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

**BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

- 1.1. Denominación de la plaza: Técnico/a Asesoría Jurídica.
- 1.2. Grupo: A1.
- 1.3. Naturaleza: Funcionario de carrera.
- 1.4. Escala: Administración Especial.
- 1.5. Subescala: Técnica.
- 1.6. Clase: Técnico Superior.
- 1.7. Número de plazas: 1.
- 1.8. Código de plantilla: 310A113001.
- 1.9. Turno libre: 1.
- 1.10. Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

Al titular de esta plaza realizará funciones como Letrado en la Asesoría Jurídica Municipal y le corresponderán, entre otras tareas y bajo la dependencia del titular del puesto de Abogado/a de la Ciudad, las de representación y defensa de los intereses municipales en asuntos judiciales de las jurisdicciones contencioso-administrativa, laboral, civil y penal; la de emisión de informes y dictámenes en asuntos de especial relevancia y formulación de recursos administrativos; la intervención en procedimientos de responsabilidad patrimonial; ....

**BASE SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE.**

La convocatoria se regirá, en el no previsto por estas Bases y por las bases generales reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrent, publicadas en el BOP nº.137 de 11-06-2003 y DOGV nº. 4526 de 20-06-2003 y su posterior modificación en el BOP nº. 158 de 6/07/2005 y DOGV nº. 5038 de 29/06/2005, por la siguiente normativa:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.
- Ley 30/84, de 2 de agosto y Texto Refundido aprobado por Real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, en el que resultó vigente.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consejo, por el cual se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.
- Supletoriamente se aplicará el que prevé el Real Decreto 364/1996, de 10 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Administración local.

#### BASE TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a en el proceso selectivo, las personas aspirantes tendrán que reunir los siguientes requisitos referidos en el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión:

- a) Tener la nacionalidad española o reunir las condiciones de acceso en la ocupación pública de nacionales otros estados establecidos en el arte. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- c) Tener cumplimientos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso a la ocupación pública.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para

el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que ejercían en el caso del personal laboral, en el cual hubiera sido separado o inhabilitad. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivaliendo que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la ocupación pública.

e) Estar en posesión del título de Grado en Derecho u otros grados universitarios que habiliten para el ejercicio de esta profesión o equivalentes, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En todo caso, la equivalencia tendrá que ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida a tal efecto por la Administración competente en materia de educación.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero tendrán que acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieron obtenido el reconocimiento de su calificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

De conformidad con el que establece el artículo 25.4 de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes.

#### BASE CUARTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DERECHOS DE EXAMEN.

4.1. Solicitud. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Torrent, y se tendrán que presentar por medios telemáticos, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, a través del trámite "RRHH-300 SOLICITUD PARTICIPACIÓN PROCESOS SELECTIVOS", al cual se puede acceder a través de la Web del Ayuntamiento ([www.torrent.es](http://www.torrent.es)), sede electrónica, Carpeta Ciudadana, Catálogo de trámites, Recursos Humanos, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados. La presentación por esta vía permitirá, siguiendo las instrucciones que se le indican en pantalla, el siguiente:

- La inscripción en línea.
- Anexar documentos a su solicitud.
- El registro electrónico de la solicitud.

En la solicitud podrá solicitar la realización de los ejercicios escritos en cualquier de los idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana. Quien no lo manifiesto así se entenderá que acepta su realización en cualquier de ellos.

4.2. Plazo. De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente en la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. Derechos de examen. Se fijan en 62,07 euros.

Los derechos de examen se formalizarán mediante autoliquidación generada de manera telemática a través de la "oficina virtual tributaria" que se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento ([www.torrent.es](http://www.torrent.es)) o bien de manera presencial en las oficinas de atención al ciudadano TDIC, situadas en la planta baja del Ayuntamiento; el pago se hará efectivo de manera presencial en las entidades colaboradoras, en la recaudación municipal o de manera telemática a través de "pago telemático" en la mencionada página web.

La falta del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

De acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa, los derechos de examen *"serán objeto de una reducción del 100% cuando las personas aspirantes tengan un grado de minusvalidez igual o superior al 33 por ciento o figuran como demandantes de ocupación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria."*

*Para disfrutar de la reducción los sujetos pasivos tendrán que acompañar en el momento de la solicitud certificado acreditativo de tales condiciones expedido por el organismo público correspondiente."*

4.4. Diversidad funcional.

Las personas que, como consecuencia de su diversidad funcional, necesitan adaptaciones y/o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de las pruebas selectivas, tendrán que formular la petición correspondiente en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, dentro del plazo establecido a tal efecto, con

mención concreta a la adaptación o adaptaciones necesarias. Igualmente tendrán que aportar dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de diversidad funcional, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de diversidad funcional reconocido, a efectos de que el Tribunal Calificador pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. Con este fin, el Tribunal Calificador aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso a la ocupación pública de personas con diversidad funcional (BOE de 13 de junio del 2006).

#### BASE QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitido/a a las pruebas selectivas, bastará que las personas aspirantes manifiestan en sus instancias, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y haber abonado los derechos de examen.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, con indicación de la relación de aspirantes excluidos, concediendo un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación porque se puedan enmendar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente. Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, serán expuestas al público en la página web del Ayuntamiento.

Finalizado este plazo, si no se produjera reclamación, sugerencia o petición de enmienda, la Resolución provisional acontecerá definitiva automáticamente. En el caso, que se hubieren presentado reclamaciones a la lista provisional, se resolverán junto a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición que se hará pública en los lugares y forma indicados para la lista provisional.

Serán corregibles los errores de hecho y los señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales de la persona interesada, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma o órgano al cual se dirige. Los errores de hecho podrán enmendarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/de la interesado/a.

No será corregible, para afectar el contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, el término de caducidad o la carencia de actuaciones esenciales a realizar como por ejemplo: no hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases; presentar la solicitud de manera extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente; la falta de pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias, o el pago parcial de estos.

#### BASE SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

##### 6.- Tribunal calificador.

###### 6.1. Composición.

El tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto, y de igual o superior categoría en la plaza que se convoca:

- Presidente/a: Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torrent perteneciendo a un grupo de titulación de nivel académico igual o superior en la plaza objeto de convocatoria.
- Secretario: El Secretario General de la Administración Municipal o funcionario/a de carrera de la Corporación, en quien delego.
- Vocales: Tres funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública, con titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida en la convocatoria.

La designación de todos los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

Para la determinación del presidente y de los vocales funcionarios de carrera de la plantilla del Ayuntamiento de Torrent de categoría igual o superior a la que se convoca se tendrá en cuenta lo establecido en la sesión celebrada en fecha 23/12/2016 de la Mesa General de Negociación.

La composición concreta del Tribunal Calificador se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de quince días a la fecha de comienzo de las pruebas.

6.2. Todos los miembros del Tribunal serán nombrados por la Junta de Gobierno Local y, se tenderá en su formación a la paridad entre hombre y mujer, excepto por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, de acuerdo con el que establece el artículo 51.d) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica

3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La pertenencia del Tribunal será siempre en título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. El Tribunal podrá estar asistido por titulados especialistas quienes se limitarán al ejercicio de sus respectivas especialidades y colaborarán con los Tribunales. La designación se hará pública junto con la composición del Tribunal.

6.4. Cuando concurran en los miembros del Tribunal o en sus asesores alguna circunstancia prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir y comunicarán esta circunstancia a la Junta de Gobierno Local. Así mismo, las personas aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la mencionada Ley.

No podrán formar parte del Tribunal los que, en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hayan hecho tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la subescala, clase y categoría en que se encuadran las plazas objeto del proceso de selección.

#### 6.5. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y será siempre necesaria la presencia del/a Secretario/a y la figura del Presidente. En caso de ausencia de la Presidencia titular y suplente, esta corresponderá ostentarla al/a la Vocal de mayor edad.

La Secretaría levantará acta de la constitución y actuaciones del Tribunal.

Si tuviera entrada "alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión" por escrito sobre la puntuación otorgada por el Tribunal u otra circunstancia relativa al desarrollo de las pruebas durante los tres días siguientes a la publicación de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, será el Tribunal el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente Acta, todo esto, sin perjuicio del que se establece la Base Decimoquinta respecto a la interposición de recursos, que se regirá por las normas generales previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.6. A efectos del que se dispone en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría primera de las recogidas en aquel, tanto respecto de las asistencias de los miembros del Tribunal como de sus asesores y colaboradores.

#### BASE SÉPTIMA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

La fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas se hará pública junto a la resolución que apruebo la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, a que se refiere la base quinta anterior.

Los anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de anuncios Electrónicos de la Corporación con al menos 24 horas de antelación del comienzo de estas, si se trata del mismo ejercicio, o de dos días si se trata de un nuevo ejercicio. En todo caso, desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 3 días.

Así mismo, empezadas las pruebas selectivas, el resto de anuncios relacionados con el proceso selectivo se publicarán en el Tablón de anuncios Electrónico del Ayuntamiento a efectos de notificación conforme al que se establece en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídas en su derecho cuando se personan en los lugares de celebración del ejercicio una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a estas, aunque se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al/el aspirante, siempre que las mismas no hayan finalizado y esta admisión no menoscabo el principio de igualdad con el resto del personal.

La orden de intervención de las personas aspirantes en cada una de las pruebas selectivas será el alfabético, y empezará por aquellos aspirantes el primer apellido de los cuales empiezo por la letra "R", de acuerdo con el resultado del sorteo público realizado a tal efecto para los procesos selectivos iniciados en 2025.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acreditan su identidad, a finales de la cual tendrán que ir provistos/as del Documento Nacional de Identidad.

Siempre que las circunstancias lo permiten, las pruebas garantizarán el anonimato de las personas aspirantes.

## BASE OCTAVA: SISTEMA SELECTIVO.

### 8.1. Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá a desarrollar por escrito, de manera legible por el tribunal, un cuestionario de veinte preguntas propuestas por el tribunal calificador y relativas a los temas comprendidos en los Grupos I y II de la Parte General del temario que se incorpora en el Anexo II, comprensivos de los temas de Derecho Constitucional, Derecho Comunitario y Derecho Administrativo general y local. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Cada una de las preguntas se valorará con un máximo de un punto, siendo eliminados aquellos aspirantes que no consigan un mínimo de diez puntos en el ejercicio. La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Segundo ejercicio: Consistirá a desenrollar por escrito, de manera legible por el tribunal, un cuestionario de veinte preguntas propuestas por el tribunal calificador y relativas a los temas comprendidos en los Grupos III y IV de la Parte General del temario que se incorpora en el Anexo II, comprensivos de los temas de Derecho Civil y Derecho Penal, y Derecho Laboral, respectivamente; y en los grupos I y II de la Parte Específica del temario sobre Derecho Procesal, comprensivos de las partes de Teoría General, Proceso Civil y Proceso Penal, y de Proceso Contencioso y Proceso Laboral, respectivamente. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Cada una de las preguntas se valorará con un máximo de un punto, siendo eliminados aquellos aspirantes que no consigan un mínimo de diez puntos en el ejercicio. La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Tercer ejercicio: Una prueba práctica, que consistirá en la redacción del escrito forense que el Tribunal decida entre los siguientes:

1. Demanda.
2. Alegaciones previas (contencioso).
3. Nota instructa para vista contenciosa o social.
4. Contestación a la demanda.
5. Recurso de apelación (con o sin adhesión a la apelación).
6. Oposición al recurso de apelación.
7. Interposición de recurso de suplicación.
8. Impugnación de recurso de suplicación.

9. Preparación de recurso de casación social para unificación de doctrina.
10. Interposición de recurso de casación social para unificación de doctrina.
11. Preparación de recurso de casación contencioso.
12. Interposición de recurso de casación contencioso.

Para el desarrollo de esta prueba práctica, el Tribunal proporcionará todos los datos de hecho y antecedentes necesarios para la redacción del escrito.

Durante el desarrollo de esta prueba los candidatos podrán hacer uso de los textos legales de los cuales acudan provistos.

La prueba tendrá una duración de tres horas.

Este ejercicio tendrá que ser en todo caso leído por los/las aspirantes en sesión pública. Por parte del tribunal calificador se valorará la capacidad del candidato para articular su escrito con el máximo aprovechamiento de los datos fácticos y antecedentes proporcionados por el Tribunal, la claridad de exposición y los conocimientos jurídicos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta prueba práctica es de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no consigan un mínimo de 5 puntos. La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

#### 8.2. FASE DE CONCURSO:

Junto con el resultado del último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal expondrá al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes que, por haber superado los ejercicios de la fase de oposición tienen que pasar a la fase de concurso, emplazándose porque en el plazo de diez días hábiles presentan la documentación acreditativa a valorar en esta fase de concurso, de acuerdo con el baremo de méritos establecido al Anexo I.

Los méritos tienen que venir referidos, como máximo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo y una vez aplicado el baremo previsto en el citado Anexo I no podrán suponer una puntuación superior a 30 puntos, a los efectos de no superar el límite máximo previsto para la fase de concurso en el art. 8 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell.

#### BASE NOVENA: CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios primero y segundo se calificarán de 0 a 20 puntos, teniendo que obtenerse un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos para superarlos, el tercer

ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, teniendo que obtenerse un mínimo de 5 puntos.

**BASE DÉCIMA: PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.**

El contenido de esta base se rige por el que se dispone en las bases generales.

**BASE UNDÉCIMA: LISTA Y PROPUESTA DE APROBADOS DEL TRIBUNAL.**

Finalizadas las pruebas selectivas de la oposición y la fase de concurso, el tribunal hará pública en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación final obtenida, en número no superior al de plazas convocadas, así como la propuesta de nombramiento de estos.

Así mismo, el tribunal incluirá la lista de los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios, no hayan sido incluidos en la lista de aprobados, a fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan las siguientes situaciones:

- a) Cuando las personas propuestas renuncian con carácter previo a su nombramiento o a su toma de posesión.
- b) Cuando las personas propuestas no justifiquen en el plazo el cumplimiento de los requisitos previstos en las bases. En este caso y aunque hubieren superado el proceso selectivo y hayan sido propuestos para su nombramiento perderán todos sus derechos derivados de la superación del proceso selectivo.

Esta misma relación podrá servir por la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir provisionalmente las vacantes o necesidades temporales que se produzcan, por parte del Ayuntamiento de Torrent, hasta la celebración de las pruebas selectivas de la siguiente Oferta de Ocupación Pública.

En caso de empate entre los aspirantes en la puntuación final del proceso selectivo el mismo se dirimirá, atendidos los siguientes criterios de aplicación sucesiva en caso de persistir el empate:

1.º La mayor puntuación en el tercer ejercicio.

2n La mayor puntuación en el segundo ejercicio.

3.º La mayor puntuación en el primer ejercicio.

4.º De persistir el empate, se atenderá el mismo orden alfabético resultante del sorteo público previo realizado para determinar la orden de actuación de los

aspirantes en aquellos ejercicios que, por sus características, no hubieron podido ser realizados por todos los aspirantes de manera simultánea.

#### BASE DUODÉCIMA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El contenido de esta base se rige por el que disponen las bases generales, excepto la última frase del apartado 12.4, que no se aplicará.

#### BASE DECIMOTERCERA: NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN DE FUNCIONARIOS Y PRESTACIÓN DE JURAMENTO O PROMESA.

El contenido de esta base se rige por el que disponen las bases generales, a excepción de aquello que se ha establecido para el juramento o promesa que tendrá que prestarse de acuerdo con la fórmula prevista en el artículo 68.1.c) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### BASE DECIMOCUARTA: INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presentan y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

##### Embarazo de riesgo o parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de forma que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempo razonables, el que tendrá que ser valorado por el Tribunal Calificador y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### BASE DECIMOQUINTA: IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria, sus bases y cuántos actos administrativos se derivan de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del momento de su publicación y del de la convocatoria.

**BASE DECIMOSEXTA: PUBLICACIÓN.**

La presentes Bases se publicarán, íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.



## ANEXO I: BAREMO DE MÉRITOS FASE DE CONCURSO

El baremo de méritos incluirá la valoración de los siguientes: a) experiencia profesional; b) superación total o parcial de procesos selectivos; c) actividad docente; d) méritos académicos; e) publicaciones; f) acciones formativas y g) conocimientos del valenciano. La ponderación de cada uno de estos ítems se realizará conforme a las reglas que a continuación se desarrollan.

### A. Experiencia profesional

#### a.- Experiencia profesional en la Administración

Se valorará de la siguiente forma:

- Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la categoría de letrado consistentes en la representación y defensa en juicio de la Corporación, 0,10 puntos hasta un máximo de 10.
- Por cada mes de servicio prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la categoría de letrado consistentes en la representación y defensa en juicio de la correspondiente Administración, 0,10 puntos hasta un máximo de 10.
- Por cada sentencia de los órdenes jurisdiccionales contencioso administrativo o social, con independencia del grado de jurisdicción, que el candidato haya llevado como Letrado director del asunto, 0,01 puntos.

A efectos de este apartado, se entiende por Administración Local el ámbito definido en el art. 3.1 de la Ley 7/1985, y por Administración Pública el ámbito definido en el art. 2.3 de la Ley 39/2015.

Los servicios se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano competente de la Administración de que se trate, en el que habrá de constar la denominación del puesto, las funciones del mismo, la naturaleza de la relación y el tiempo de duración de los servicios prestados con indicación de las fechas en que se desarrollaron.

Los períodos de tiempo inferiores a un mes no se computarán. Únicamente se valorarán los servicios prestados dentro de los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOE.

El candidato habrá de indicar el número de sentencias que alegue como mérito. En caso de superar el proceso selectivo, o de obtención de puntuación suficiente para integrarse en la bolsa de empleo, deberá aportarlas debidamente anonimizadas, siendo igualmente admisible la acreditación del número de sentencias en asuntos

dirigidos por el candidato mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

b.- Experiencia en el sector privado

Se valorará de la siguiente forma:

- Por cada mes de servicio prestado en el ámbito privado, desarrollando las funciones de abogado definidas en el art. 542.1 LOPJ, 0,08 puntos hasta un máximo de 10.
- Por cada sentencia de los órdenes jurisdiccionales contencioso administrativo o social, con independencia del grado de jurisdicción, relativa a un asunto que el candidato haya llevado como Letrado director, 0,01 puntos.
- Los períodos de tiempo inferiores a un mes no se computarán. Únicamente se valorarán los servicios prestados dentro de los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOE.
- El candidato habrá de indicar el número de sentencias que alegue como mérito. En caso de superar el proceso selectivo, o de obtención de puntuación suficiente para integrarse en la bolsa de empleo, deberá aportarlas debidamente anonimizadas, siendo igualmente admisible la acreditación del número de sentencias en asuntos dirigidos por el candidato mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

La experiencia en el ámbito privado se acreditará mediante la aportación de acreditación de la Colegiación en situación de ejerciente, de informe de Vida Laboral, actualizado a fecha de la convocatoria, o de informe de la mutualidad de la abogacía.

Los períodos de tiempo inferiores a un mes no se computarán. Únicamente se valorarán los servicios prestados dentro de los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOE.

El candidato habrá de indicar el número de sentencias que alegue como mérito. En caso de superar el proceso selectivo, o de obtención de puntuación suficiente para integrarse en la bolsa de empleo, deberá aportarlas debidamente anonimizadas, siendo igualmente admisible la acreditación del número de sentencias en asuntos dirigidos por el candidato mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

c.- Experiencia como magistrado/a suplente o como juez/a sustituto/a

- Por cada mes de ejercicio efectivo de funciones judiciales como magistrado suplente o como juez sustituto, 0,08 puntos con carácter general, y si el ejercicio hubiera sido en los órdenes jurisdiccionales contenciosos administrativo o social, 0,10 puntos. En todo caso, hasta un máximo de 10 puntos.
- Por cada sentencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo o social que se aporte, con independencia del grado de jurisdicción, en la que figure el candidato como magistrado ponente o como juez autor de la misma, 0,01 puntos.

La experiencia por el ejercicio de funciones jurisdiccionales se acreditará mediante certificación de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, comprensiva de los períodos de ejercicio efectivo y de la inexistencia de nota desfavorable.

Los períodos de tiempo inferiores a un mes no se computarán. Únicamente se valorarán los servicios prestados dentro de los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOE.

El candidato habrá de indicar el número de sentencias que alegue como mérito. En caso de superar el proceso selectivo, o de obtención de puntuación suficiente para integrarse en la bolsa de empleo, deberá aportarlas debidamente anonimizadas, siendo igualmente admisible la acreditación del número de sentencias en asuntos dirigidos por el candidato mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

B. Superación total o parcial de procesos selectivos

- Por la superación de cada ejercicio de las pruebas de acceso por el turno libre a las carreras judicial o fiscal, a la Abogacía del Estado, al Cuerpo de Letrados de Administraciones Autonómicas, así como de Provincias o Municipios de gran población, 2 puntos.
- En caso de superación de la totalidad del proceso selectivo, 0,5 punto adicional. Este mérito se acreditará mediante certificación del Secretario del Tribunal u órgano de selección. En caso de haberse superado la totalidad del proceso selectivo, habrá de acreditarse dicha superación y el número de pruebas que integraron el proceso selectivo.

Únicamente se valorarán los ejercicios aprobados dentro de los diez años inmediatamente anteriores a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOE.

#### C. Actividad docente

- Por cada mes de docencia universitaria, con un mínimo de 8 horas lectivas, de derecho constitucional, penal, civil, administrativo, laboral o procesal, 0,03 punto con un máximo de un punto.

La docencia tendrá que haber sido prestada como profesor en alguna de las modalidades previstas en el Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se acreditará mediante certificación expedida por el Secretario/a del Departamento que corresponda de la Facultad donde se haya desempeñado la actividad, comprensiva de los períodos de ejercicio y del número de horas lectivas.

Los períodos de tiempo inferiores a un mes no se computarán. Únicamente se valorarán los servicios prestados dentro de los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOE.

#### D. Méritos académicos

- Título de doctor en Derecho, 1,5 puntos. Este mérito se considerará acreditado únicamente mediante la presentación del título de doctor o del justificante del pago de los derechos correspondientes a su expedición. No se valorarán en medida alguna los estudios oficiales cursados para la obtención del título de doctor de forma separada o independiente de este último.
- Buen expediente académico, un punto, entendiendo por tal aquél cuya media es igual o superior al notable. La valoración del expediente académico será el resultado de la suma de los puntos asignados a la calificación obtenida en cada asignatura dividida por el número de asignaturas. A efectos del cálculo anterior, a cada asignatura se le asignará la siguiente puntuación: si en el expediente académico la asignatura ha quedado calificada con un aprobado, se le asignarán 5,5 puntos; si ha quedado calificada con un notable, se le asignarán 7,5 puntos; si ha quedado calificada con un sobresaliente, se le asignarán 9 puntos; y si lo ha sido con matrícula de honor, se le asignarán 10 puntos.

El candidato deberá aportar certificación de las calificaciones obtenidas y realizar el cálculo, siendo el mismo comprobado por el Tribunal.

#### E. Publicaciones

Por la elaboración de textos sobre materias jurídicas propias de derecho constitucional, penal, civil, administrativo, laboral, mercantil y procesal que sean objeto de publicación editorial cualquiera que sea el formato, físico o electrónico:

- Por cada monografía hasta un punto, o la fracción correspondiente en caso de coautoría.
- Por cada artículo hasta 0,30 puntos, o la fracción correspondiente en caso de coautoría. Dentro de este apartado se considerarán tanto los publicados en revistas jurídicas, como los capítulos que se incluyan en obras colectivas, o los artículos de contenido limitado que sean objeto de publicación individual.

No serán objeto de valoración los artículos de contenido periodístico, aunque tengan como referencia un tema jurídico, los de alcance puramente divulgativo, ni las traducciones ni recensiones de obras jurídicas.

Las ediciones sucesivas de la misma obra no serán objeto de valoración de forma independiente.

La publicación de tesis doctorales no se valorará si formó parte de los trabajos para la obtención del doctorado que ya hubiera sido objeto de valoración.

#### F. Acciones formativas

Por la participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opta, incluyendo como tales las correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, prevención de riesgos laborales, idiomas...), hasta un máximo de 3,5 puntos en la forma siguiente:

- Para las impartidas en la Administración General del Estado, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en las Entidades que integran la Administración Local, en los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva 0,004 puntos.
- Para el resto de las impartidas en cualquier otra entidad no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva 0,002 puntos.
- Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en las Entidades que integran la Administración Local, en los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva 0,003 puntos.

- Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva 0,0015 puntos.
- Para las de asistencia, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en las Entidades que integran la Administración Local, en los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva 0,0015 puntos.
- Para las de asistencia, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva 0,00075 puntos. Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta una hora.

#### G. Conocimientos del Valenciano

El conocimiento del valenciano se acreditará mediante certificado acreditativo expedido por organismo público competente de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (solo se valorará el título superior):

- A1 o equivalente: 0,50 puntos.
- A2 o equivalente: 1,00 puntos.
- B1 o equivalente: 1,50 puntos.
- B2 o equivalente: 2,00 puntos.
- C1 o equivalente: 2,50 puntos.
- C2 o equivalente: 3,00 puntos.

## ANEXO II: TEMARIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS (\*)

*Parte general. Derecho sustantivo*

### *Grupo I*

*Materias comunes: derecho constitucional, derecho comunitario y derecho administrativo general (I).*

Tema 1.- La Constitución española de 1978: Sistématica y estructura. Características fundamentales. El bloque de la constitucionalidad. Los valores constitucionales superiores y los principios generales. La división de poderes. La representación política. La participación política.

Tema 2.- El Estado en la Constitución: el Estado social y democrático de Derecho. La soberanía nacional. La reforma constitucional en el Derecho español.

Tema 3.- Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución. Su eficacia, garantía y límites. El Defensor del Pueblo. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 4.- La Monarquía parlamentaria como forma política del Estado. Las funciones constitucionales del Rey. El refrendo. El orden de sucesión. La regencia. La tutela del Rey.

Tema 5.- Las Cortes Generales: El Congreso de los Diputados y el Senado. Relaciones entre las Cámaras. Los Reglamentos parlamentarios. Los privilegios parlamentarios. El gobierno interior de las Cámaras. El funcionamiento de las Cámaras: Plenos y Comisiones. Grupos parlamentarios. La disolución.

Tema 6.- Las funciones de la Cortes Generales: función legislativa, de control y financiera. Las Cortes Generales y la política internacional: los Tratados Internacionales. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7.- El Gobierno: su composición. Las funciones del Gobierno. El Gobierno y la Administración.

Tema 8.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 9.- La Organización Territorial del Estado español: principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. La garantía de la autonomía de la administración local. Relaciones entre el Estado, Comunidades Autónomas y Entes Locales.

Tema 10.- El Régimen local español. El principio de Autonomía Local. La Carta Europea de Autonomía Local. Relaciones entre el Estado, Comunidades Autónomas y Entes Locales. El Pacto Local. La Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Tema 11.- La defensa jurídica de la Constitución: sistemas. El Tribunal Constitucional: naturaleza. Sus funciones. Composición del Tribunal Constitucional.

Nombramiento y cese de los Magistrados y Magistradas. Competencias del Pleno, Salas y Secciones.

Tema 12.- Procedimientos de Declaración de Inconstitucionalidad. Disposiciones generales. El Recurso de Inconstitucionalidad. La Cuestión de Inconstitucionalidad. Las sentencias en estos procedimientos: sus modalidades y efectos. El recurso previo de Inconstitucionalidad contra Proyectos de Estatutos de Autonomía y contra Propuestas de Reforma de Estatutos de Autonomía.

Tema 13.- El Recurso de Amparo Constitucional. Casos en que procede y requisitos procesales. Tramitación del recurso. La sentencia de amparo y sus efectos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 14.- Los Estatutos de Autonomía. Naturaleza, Contenido y Reforma. Tipología de las normas autonómicas. El Artículo 150 de la Constitución. El ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos: Relaciones. Ejecución autonómica de la legislación del Estado. La distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas. Control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.

Tema 15.- El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana (I): Estructura y principios fundamentales. Derechos de los valencianos y valencianas.

Tema 16.- El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana (II): La Generalidad. Las Cortes. El Presidente. El Consejo. Otras instituciones: Síndic de Greuges. Sindicatura de Cuentas.

Tema 17.- Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos Comunidades Autónomas-Estado: Impugnación de disposiciones y resoluciones. Conflictos en defensa de la Autonomía Local. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado.

Tema 18.- La Unión Europea. Evolución y objetivos. Los Tratados Constitutivos. Especial referencia a los Tratados de reforma. Derecho derivado: Reglamento, directivas, decisiones, recomendaciones, dictámenes y otras fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los Estados miembros. El juez nacional en la aplicación del Derecho Comunitario.

Tema 19.- El sistema institucional de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea. La Comisión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Justicia Europea. Tribunales, competencias y procedimientos.

Tema 20.- La Administración Pública como persona jurídica y el Derecho Administrativo. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y

discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 21.- Los sujetos en el Derecho Administrativo: concepto y clasificación. El Estado, las Comunidades Autónomas, la Administración Local y sus Administraciones. Doctrinas acerca de la personalidad jurídica de las Administraciones. Régimen en nuestro derecho positivo. Otras personas jurídico-públicas.

Tema 22.- Las relaciones interadministrativas, principios generales. Fórmulas de colaboración, cooperación y coordinación. Relaciones electrónicas. Especial referencia a los convenios administrativos y a la cláusula de garantía.

Tema 23.- Organización administrativa. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Representación equilibrada. Clases de órganos: en especial los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de firma. La avocación.

Tema 24.- La persona administrada. Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: conceptos y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones de la persona administrada. Colaboración de la persona administrada con la Administración Pública.

Tema 25.- Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación y Jerarquía. La Ley: Concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con Fuerza de Ley.

Tema 26.- Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales.

Tema 27.- El Reglamento: concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. El principio de buena regulación. Participación de la ciudadanía en su elaboración.

Tema 28.- Clasificación de los Reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria. La impugnación de los Reglamentos. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 29.- Clasificación de los actos de la Administración. Los actos jurídicos: públicos y privados. Los actos políticos: naturaleza y régimen de impugnación en nuestro derecho positivo.

Tema 30.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalidad, para la igualdad entre mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 31.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. Portal de transparencia del Ayuntamiento de Torrent.

Tema 32.- La protección de datos de carácter personal. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### *Grupo II*

##### *Derecho administrativo general (II) especial y local.*

Tema 1.- El acto administrativo: requisitos, concepto y elementos. La forma y la motivación de los actos administrativos. Notificación y publicación. El silencio administrativo: su régimen jurídico.

Tema 2.- La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad. La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa de los actos administrativos por la Administración: medios en nuestro Derecho. Examen de la vía de hecho: sus consecuencias procesales.

Tema 3.- La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: concepto y tratamiento.

Tema 4.- De la revisión de los actos en vía administrativa (I). Revisión de oficio por la propia Administración: casos en que procede. Revisión de disposiciones y actos nulos. Declaración de lesividad de los actos anulables. Revocación y rectificación de errores. Límites.

Tema 5.- Revisión de actos en vía administrativa (II). Reclamaciones Económico-Administrativas: naturaleza. Ámbito y actos susceptibles de reclamación. Órganos de resolución: su composición, competencias y funcionamiento.

Tema 6.- Los actos administrativos en particular: sus clases y naturaleza jurídica. La licencia, autorización o permiso. Las concesiones. Principales cuestiones de su régimen jurídico.

Tema 7.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (I). Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Capacidad de obrar y concepto de interesado, representación, identificación y firma. Registro electrónico de apoderamientos. Términos y Plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 8.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (II). Garantías del procedimiento y sus fases.

Tema 9.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (III). Las especialidades en los procedimientos administrativos sancionador y en materia de responsabilidad patrimonial. Principios de la potestad sancionadora. Procedimiento simplificado.

Tema 10.- Los recursos administrativos: principios generales de su regulación. Agotamiento de la vía administrativa. Recurso de Alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de Revisión. La «reformatio in peius».

Tema 11.- Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Legislación española: antecedentes y regulación actual. Principios. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador.

Tema 12.- Los contratos del Sector Público: ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y de los de derecho privado. Los actos separables. Disposiciones comunes a los contratos del sector público, especial referencia al régimen de invalidez de los contratos y al recurso especial en materia de contratación.

Tema 13.- Órganos competentes en materia de contratación. Especial referencia a las normas específicas y competencias en las Entidades Locales. Prerrogativas de derecho público en la contratación administrativa. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación y registro del empresariado y de los

contratos. Garantías exigibles en los contratos administrativos. Actuaciones preparatorias.

Tema 14.- Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos administrativos. Criterios de valoración de las ofertas. Perfección y formalización. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 15.- Régimen jurídico del contrato de obras, actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción. Ejecución de obras por la propia Administración. Las encomiendas de gestión. El contrato de concesión de obra pública.

Tema 16.- Régimen de los contratos de gestión de servicios públicos. Contratos de suministros. Los contratos de concesión de servicios. Especialidades del contrato para la elaboración de proyectos de obras. El contrato mixto y el contrato menor.

Tema 17.- La expropiación forzosa. Su justificación y naturaleza. La expropiación forzosa en España: legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Garantías jurisdiccionales: estudio especial de la impugnación por la Administración de los acuerdos de las Comisiones de valoración. La autorización judicial de entrada para la ocupación

Tema 18.- La Hacienda Pública en la Constitución Española de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General Tributaria y la General Presupuestaria: estructura y principios generales.

Tema 19.- Los tributos: concepto, naturaleza y clases. El impuesto: Concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Principios de la imposición.

Tema 20.- Derecho urbanístico: evolución legislativa en España. La doctrina del Tribunal constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 21.- Legislación urbanística de la Comunitat Valenciana.

Tema 22.- Planes de ordenación. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Ejercicio de facultades y edificación del suelo. Distribución de cargas y beneficios. Ejecución de los Planes de Ordenación: sistemas de actuación.

Tema 23.- Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística: La Inspección Urbanística, el restablecimiento de la legalidad urbanística, y las Infracciones Urbanísticas.

Tema 24.- El Tribunal de Cuentas: su naturaleza. Composición. La función fiscalizadora: los procedimientos de fiscalización. La Sindicatura de Cuentas de la Comunitat Valenciana: naturaleza, composición y funciones.

Tema 25.- La Jurisdicción contable: naturaleza y extensión. Procedimiento en el juicio de cuentas. Procedimiento de reintegro por alcance.

Tema 26.- La legislación estatal sobre régimen local. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Administración Local. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Titularidad y límites. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Reglamentos Orgánicos. Reseña de la normativa del Ayuntamiento de Torrent.

Tema 27.- Tipología de entidades Locales: municipios de régimen común, regímenes municipales especiales, municipios de gran población. Otras Entidades Locales: Comarcas, Áreas Metropolitanas. Entidades Locales de ámbito inferior al Municipio. Régimen Jurídico.

Tema 28.- El municipio: Creación, modificación y extinción. El término municipal. Alteración de los términos municipales. Cambio de denominación. Sus competencias. La Organización municipal.

Tema 29.- La Provincia: Regulación, competencias, organización provincial. Cooperación Provincial de obras y servicios municipales.

Tema 30.- Relaciones de la Comunitat Valenciana con las Entidades Locales. Coordinación y Cooperación territorial. Mancomunidades. Consorcios.

Tema 31.- Régimen de funcionamiento de órganos colegiados. Clases de sesiones. Requisitos de constitución y celebración. Los acuerdos de las entidades locales. Clases y formas de adopción. Cómputos de mayorías. Actas y Certificaciones. Singularidades del procedimiento administrativo y del acto administrativo en la esfera local.

Tema 32.- La impugnación de los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. Régimen de Impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y con las Comunidades Autónomas. Supuestos. Legitimación general y especial. Ejercicio de acciones. La impugnación por las Entidades Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía. La disolución de los órganos de las Entidades Locales.

Tema 33.- Patrimonio de las Entidades locales. Concepto y clasificación. Bienes que lo integran. Alteración de su calificación jurídica. Adquisición y disposición de bienes y derechos. Uso y aprovechamiento de los bienes.

Tema 34.- Régimen de facultades y prerrogativas administrativas para la protección y defensa del patrimonio público: especial referencia a la investigación, deslinde, y recuperación de oficio. El desahucio administrativo.

Tema 35.- Régimen registral. Inventario de bienes. Referencia al régimen sancionador.

Tema 36.- Intervención de los entes locales en la actividad de la ciudadanía. Límites. Medios de intervención. Las licencias, autorizaciones y permisos. Caducidad y revocación. Comunicaciones previas y declaraciones responsables.

Tema 37.- El servicio público en las entidades locales. Concepto. La iniciativa pública económica de las entidades locales. Servicios locales de interés general. Régimen jurídico Modos de gestión de los servicios públicos. Iniciativa económica local.

Tema 38.- Entes instrumentales del Ayuntamiento de Torrent: Organismos Autónomos y Sociedades de capital íntegramente público. Reseña de las entidades públicas y privadas en las que participa el Ayuntamiento de Torrent.

Tema 39.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I). Consideraciones generales. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario con habilitación de carácter estatal. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público.

Tema 40.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II). Derecho a la carrera profesional y promoción interna. Derechos y Deberes. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario. Derechos Económicos.

Tema 41.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (III). La ordenación de la actividad profesional: la planificación de recursos humanos, estructuración del empleo público. Provisión y movilidad. La función pública local: legislación reguladora.

Tema 42.- La Hacienda Local en la Constitución. El Régimen Jurídico de las Haciendas Locales. Relaciones financieras de la Comunitat Valenciana con las Entidades Locales.

Tema 43.- Haciendas Locales: recursos. Tributos: normas generales. Imposición y ordenación. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas. Otros recursos de los municipios.

Tema 44.- Las Tasas: naturaleza, normas básicas de su régimen jurídico, principales supuestos. Los precios públicos.

Tema 45.- El Presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Especial referencia a las bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga presupuestaria.

Tema 46.- Las subvenciones: concepto, naturaleza y régimen jurídico. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión. Reintegro. Régimen sancionador.

Tema 47.- El gasto público. Limitación de los créditos presupuestarios para gastos. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones Locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los ingresos públicos: concepto. Clasificación.

### *Grupo III*

#### *Derecho civil y penal*

Tema 1.- El ordenamiento jurídico: concepto y caracteres. Breve referencia a los valores superiores. El Derecho Civil de España, evolución y contenido actual. El Código Civil español: eficacia derogatoria y eficacia general supletoria del Código Civil. Referencia a las principales modificaciones del texto del Código Civil y a la legislación posterior complementaria del mismo.

Tema 2.- La norma jurídica: su naturaleza. Clasificaciones de las normas jurídicas. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. Las lagunas de la Ley y la analogía. La equidad. La costumbre, los principios generales del Derecho. La Jurisprudencia: su valor. La doctrina.

Tema 3.- Aplicación de las leyes en el tiempo. Comienzo y fin de la vigencia de las normas. Aplicación de las leyes en el espacio. Conflicto de leyes. La derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad y sus excepciones en nuestro Ordenamiento. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad.

Tema 4.- Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad del cumplimiento y error de Derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de ley: requisitos y efectos.

Tema 5.- La eficacia constitutiva del derecho. La relación jurídica y la institución jurídica. La titularidad y el derecho subjetivo. Derechos subjetivos absolutos y relativos. Situaciones jurídicas secundarias, situaciones jurídicas interinas. El ejercicio de los derechos y sus límites; doctrina del abuso del derecho. Renuncia de derechos.

Tema 6.- Las personas jurídicas: su naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. Las fundaciones. Las asociaciones.

Tema 7.- El objeto de la relación jurídica. Los bienes y las cosas. Clases: bienes muebles e inmuebles, de dominio público y de propiedad privada. El patrimonio.

Tema 8.- El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico: concepto, elementos esenciales. La voluntad: los vicios del consentimiento. Normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento. La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El negocio consigo mismo (autocontrato).

Tema 9.- Concepto y naturaleza de los derechos reales. Su diferencia con el derecho de crédito. Derechos reales reconocidos en la legislación española y tipos dudosos. El derecho real de dominio: concepto, extensión y contenido. Protección del dominio: examen especial de la acción reivindicatoria.

Tema 10.- Limitaciones del derecho de propiedad: clases. Modos de adquirir el dominio. La teoría del título y el modo. La tradición. La ocupación.

Tema 11.- La accesión: concepto y clases. La usucapión: requisitos y efectos. Renuncia. Modos de perder el dominio. Estudio especial del abandono. La pérdida del dominio en virtud de las adquisiciones «a non domino».

Tema 12.- La comunidad de bienes y el condominio. Su régimen en el Código Civil: derechos de las personas propietarias sobre la cosa común y sobre su cuota. La propiedad horizontal: concepto, naturaleza y regulación jurídica.

Tema 13.- La propiedad intelectual: naturaleza y régimen jurídico. Los derechos de autoría: sujetos, objeto y contenido. La protección de la propiedad intelectual: acciones y procedimientos. El Registro de propiedad intelectual.

Tema 14.- La posesión: su naturaleza jurídica. Fundamento y condiciones de la protección posesoria. Clases. La posesión de derechos y la posesión civilísima. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la posesión. Efectos de la posesión.

Tema 15.- El usufructo. Naturaleza y caracteres. Contenido: examen especial de los derechos y obligaciones de la persona usufructuaria. Constitución y extinción del usufructo. Usufructos especiales. Derechos de uso y habitación.

Tema 16.- El derecho real de servidumbre. Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales. Las servidumbres legales en particular. Normas

fundamentales de las servidumbres de aguas, paso, medianería, luces y vistas y desagüe de los edificios. Distancias y obras intermedias.

Tema 17.- Derechos reales de garantía: concepto, naturaleza, caracteres y tipos. Hipoteca legal a favor del Estado, la provincia y el municipio.

Tema 18.- Los derechos de adquisición preferente: opción, tanteo y retracto.

Tema 19.- La obligación: concepto y naturaleza. Elementos: sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales en el Código Civil. Clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo: unilaterales y recíprocas, mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a plazos. La llamada «conditio iuris». Teoría del enriquecimiento injusto.

Tema 20.- Cumplimiento de las obligaciones. Causas de Incumplimiento: mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Enumeración de las causas de extinción de las obligaciones. El pago: naturaleza y requisitos. Formas especiales de pago. Imputación de pagos, dación en pago, pago por cesión de bienes y consignación.

Tema 21.- El contrato: concepto. El principio de autonomía de la voluntad. Requisitos esenciales para la validez de los contratos. Eficacia e interpretación. La forma.

Tema 22.- Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión, contratos y pagos rescindibles. La acción revocatoria o pauliana.

Tema 23.- Sociedades mercantiles: concepto, naturaleza y clases. Requisitos generales de constitución y personalidad. Órganos de las sociedades. El bastanteo de poderes.

Tema 24.- El registro de la propiedad. Libros registrales. Asientos: clases y formalidades comunes. Publicidad formal del registro. Enumeración de los principios hipotecarios.

Tema 25.- Principio de inscripción: clases de inscripciones. Derechos reales inscribibles. La inmatriculación en virtud de título público. La certificación de dominio como medio inmatriculador de los bienes de las Entidades Locales. Principio de publicidad. Aspectos registrales de la actuación urbanística.

Tema 26.- La fe pública registral. Examen especial de la buena fe. El tercero hipotecario: su significado y protección en nuestro sistema registral.

Tema 27.- El código penal vigente: sistemática y principios inspiradores. La aplicación de las leyes penales en el tiempo, en el espacio y en relación con las personas.

Tema 28.- Delitos contra la Administración Pública (I). Concepto de autoridad y personal funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos.

Tema 29.- Delitos contra la Administración Pública (II). Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Otros supuestos previstos en el Título XIX del Libro II del Código Penal.

Tema 30.- Delitos relativos a la ordenación del territorio y urbanismo, la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 31.- Delitos contra la Hacienda Pública y los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

Tema 32.- La responsabilidad civil derivada de los delitos. Extensión de la responsabilidad civil. Particularidades de la responsabilidad civil derivada de la infracción penal en relación con los Entes Públicos.

#### *Grupo IV*

##### *Derecho laboral*

Tema 1.- Contenido y concepto del Derecho del Trabajo. El sistema de fuentes del Derecho del Trabajo: caracterización general. El convenio colectivo: concepto, eficacia y tipología. La norma internacional laboral y el derecho social comunitario.

Tema 2.- La aplicación de las normas laborales: principios de ordenación. La relación Ley-Convenio Colectivo. Colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. El principio de condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales.

Tema 3.- El trabajador o trabajadora: concepto jurídico y legal. El empresariado: concepto y tipología. La Administración como empresa. La interposición del empresariado. Las contratas y subcontratas de obras y servicios.

Tema 4.- El poder de dirección del empresariado. El poder de variación. El poder disciplinario. La responsabilidad empresarial.

Tema 5.- Los derechos y deberes fundamentales del trabajador o trabajadora. La libertad sindical. Representación y participación de los trabajadores y trabajadoras en la empresa. El conflicto colectivo: concepto y clases. La categoría profesional. El

cumplimiento de la prestación de trabajo: deberes de obediencia, diligencia y buena fe.

Tema 6.- El contrato de trabajo. Contenido y régimen jurídico. Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. El período de prueba del contrato. Los contratos temporales: tipología y régimen jurídico. Especialidades en la Administración Pública.

Tema 7.- La jornada de trabajo: jornada normal y jornadas especiales. Las horas extraordinarias. El horario de trabajo. Los descansos semanal y festivo. Las vacaciones anuales.

Tema 8.- Las modificaciones del contrato de trabajo. Tipología. La sucesión en la titularidad de la Empresa. Movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 9.- La extinción del contrato de trabajo: cuadro general de las causas extintivas. La terminación convencional del contrato. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador o trabajadora. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario o empresaria y extinción de la personalidad contratante. Extinción por voluntad del trabajador o trabajadora.

Tema 10.- La extinción por causas objetivas. El despido. Despido colectivo. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

Tema 11.- El sistema de Seguridad Social en España. Campo de aplicación y estructura. La acción protectora.

Tema 12.- Régimen General de la Seguridad Social. Su acción protectora. Alcance y concepto. Las prestaciones de Incapacidad Temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y durante la lactancia materna. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Peculiaridades en el ámbito de las Administraciones Públicas

Tema 13.- Otras prestaciones y pensiones contributivas. Lesiones permanentes no incapacitantes, incapacidad permanente y jubilación. Disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo en el Régimen General.

*Parte específica. Derecho procesal*

*Grupo I*

*Teoría general. Proceso civil y penal*

Tema 1.- El proceso: naturaleza y fundamento. Clases. Los principios procesales contenidos en la Constitución. Especial referencia a la tutela judicial efectiva.

Tema 2.- Conflictos de jurisdicción entre Juzgados y Tribunales y Administración. Conflictos positivos: Órganos competentes para su planteamiento y resolución, materias excluidas del conflicto y procedimiento para su resolución. Los conflictos negativos.

Tema 3.- Las resoluciones procesales. Los actos de comunicación a las partes y a las Administraciones Públicas. Especial referencia a las notificaciones por medios electrónicos. Responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Tema 4.- El proceso civil. Naturaleza, extensión y límites. La Ley de Enjuiciamiento Civil. La competencia: reglas. Apreciación de oficio. La declinatoria. Las partes. Capacidad procesal y legitimación procesal. Sucesión procesal. Representación y defensa técnica de las partes; mención especial a la representación y defensa técnica de las Administraciones Públicas, autoridades y personal empleado público en los procesos civiles.

Tema 5.- La pretensión como objeto del proceso. Clases. Acumulación de acciones y de procesos. Reglas para la determinación de la cuantía. Actos preparatorios de los juicios, diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales: supuestos, procedimiento para su tramitación.

Tema 6.- Las medidas cautelares. La exención de fianzas, depósitos y cauciones a favor de las Entidades Locales. Agotamiento de la vía administrativa. La prueba: examen de los distintos medios de prueba. Carga de la prueba. Disposiciones generales en materia de prueba. Especialidades aplicables a las Administraciones Pública.

Tema 7.- El juicio ordinario: caracteres y procedimiento.

Tema 8.- El juicio verbal: caracteres y procedimiento.

Tema 9.- La sentencia. Sus efectos jurídicos: cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso. Las costas y las tasas judiciales. Particularidades en los procesos en que son parte las Administraciones Públicas.

Tema 10.- La ejecución forzosa. Disposiciones generales en materia de ejecución. Títulos ejecutivos. Ejecución dineraria: requerimiento de pago y embargo. Tercerías de dominio y de mejor derecho.

Tema 11.- El procedimiento de apremio. La ejecución no dineraria. Ejecución de las sentencias en que se condena a las Administraciones Públicas.

Tema 12.- Impugnación del proceso. Clases de recursos. Disposiciones generales. El recurso de reposición, revisión y queja. El recurso de apelación.

Tema 13.- El recurso extraordinario por infracción procesal. Recurso de casación. Recurso en interés de Ley. La revisión de las sentencias firmes en la Ley de Enjuiciamiento civil.

Tema 14.- Jurisdicción voluntaria: concepto y naturaleza. Principios generales. Clasificación de los actos de jurisdicción voluntaria.

Tema 15.- El Proceso Penal. Naturaleza, extensión y límites. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. Criterios y reglas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones prejudiciales. Recursos contra las resoluciones de los Tribunales y jueces de instrucción.

Tema 16.- El proceso penal ordinario: fases y carácter supletorio de su regulación. Modos de iniciación del mismo.

Tema 17.- El sumario: su objeto. Exposición de las principales diligencias sumariales. Plazos de la instrucción. Auto de conclusión del sumario, el procesamiento: efectos y recursos contra éste. El juicio oral y sentencia.

Tema 18.- Procedimiento abreviado.

Tema 19.- El Tribunal del Jurado: composición. Procedimiento de las causas ante el Tribunal del Jurado.

#### *Grupo II*

##### *Proceso contencioso-administrativo y laboral*

Tema 1.- El proceso contencioso-administrativo. Naturaleza, extensión y límites. La Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa Ámbito subjetivo y objetivo. Cuestiones prejudiciales. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia. La competencia de las Salas de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Tema 2.- Las partes: capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Objeto de recurso contencioso administrativo: actividad administrativa impugnable. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso. La defensa de las Administraciones Públicas y de su personal funcionario.

Tema 3.- El procedimiento en primera o única instancia (I). Diligencias preliminares: declaración de lesividad y requerimiento previo en litigios entre Administraciones Públicas. Interposición del recurso contencioso-administrativo y reclamación del expediente.

Tema 4.- El procedimiento en primera o única instancia (II). Emplazamiento de las personas demandadas. Demanda y contestación: requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Reclamación de antecedentes para completar el expediente administrativo. Trámites de inadmisión y de alegaciones previas. Prueba. Vista y conclusiones: el planteamiento de cuestiones nuevas.

Tema 5.- El Procedimiento abreviado.

Tema 6.- La sentencia: contenido y efectos. Ejecución de sentencias. Imposibilidad legal o material de ejecución. Modalidades específicas de ejecución. La extensión de efectos de sentencias. Otros modos de terminación del procedimiento.

Tema 7.- Procedimientos especiales. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. Cuestión de ilegalidad. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. El Procedimiento contencioso-electoral.

Tema 8.- Disposiciones generales comunes de los procedimientos contencioso-administrativos: plazos. Medidas cautelares. Incidentes e invalidez de actos procesales. Costas.

Tema 9.- Recursos contra providencias, autos y sentencias. Recurso ordinario de apelación. Recurso de casación: modalidades. Recurso de revisión.

Tema 10.- La Jurisdicción social. La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Órganos jurisdiccionales. Ámbito. Materias excluidas. Competencia funcional, objetiva y territorial. Conflictos y cuestiones de competencia.

Tema 11.- Las partes en el proceso laboral: capacidad, legitimación procesal, representación y deberes procesales. Acumulación de acciones, procesos y recursos. Actos procesales. Conciliación previa y agotamiento de la vía administrativa.

Tema 12.- Proceso ordinario (I). Actos preparatorios y diligencias preliminares. Anticipación y aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares.

Tema 13.- Proceso ordinario (II). Demanda. Conciliación obligatoria y causas de suspensión. El juicio: celebración, cuestiones prejudiciales. La prueba. Diligencias finales. Sentencia. El proceso monitorio.

Tema 14.- Modalidades procesales (I). Despidos y sanciones, reclamación al estado de los salarios de tramitación, y de la extinción del contrato por causas objetivas, por despido colectivo y otras causas de extinción.

Tema 15.-Modalidades procesales (II). vacaciones, materia electoral, movilidad geográfica, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo y derechos de

conciliación de la vida personal, familiar y laboral reconocidos legal o convencionalmente. De las prestaciones de la Seguridad Social. Del procedimiento de oficio y del de impugnación de actos administrativos en materia laboral y de Seguridad Social no prestacionales.

Tema 16.- Modalidades procesales (III). Conflictos colectivos. Impugnación de convenios colectivos. De la tutela de los derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 17.- Ejecución de sentencias y demás títulos ejecutivos. Disposiciones de carácter general. Ejecuciones colectivas, dinerarias. Firmes por despido y frente a entes públicos. Ejecución provisional.

Tema 18.- Los medios de impugnación en el orden social: Recursos contra providencias, autos, diligencias de ordenación y decretos. Recurso de suplicación. Recurso de casación. Recurso de casación para la unificación de doctrina. Disposiciones comunes a los recursos de suplicación y casación.

(\*) En el supuesto de que, en el momento de celebración de las pruebas selectivas, alguna de las normas a las cuales hace referencia el presente temario hubiera sido derogada o sustituida por otra, se entenderá que la norma sustituta forma parte del temario de la presente convocatoria, todo esto a fin de que los conocimientos a valorar en las pruebas se refieran a la normativa efectivamente vigente en el momento de la celebración de estas.